ORDENANZA

VISTO:

La basura que arrojan en distintos lugares de la periferia de nuestra ciudad y en terrenos baldíos que no están cercados, y;

CONSIDERANDO:

Que, para el depósito de basura existe un lugar destinado para tal fin;

Que, la excesiva proliferación de basurales en zonas aledañas es cada vez mayor;

Que, el Código Regional de Faltas (CRF), en el Artículo 101º, sanciona con multa de 75 UF a 1.500 UF a quienes dejare residuos, desperdicios, desechos, escombros y/o vehículos en desuso o herramientas de laboreo, en la vía pública, baldíos o fincas abandonadas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a proceder a través de los inspectores a labrar actas pertinentes a los vecinos que incumplieran con el Código Regional de Faltas (CRF) en su Artículo 101º, sancionado por Ordenanza Nº 76/04.-

Artículo 2º: Habilitar el 0800 para recibir denuncias de los vecinos que incurren en las faltas de arrojo de basura o quema de hojas no permitida y para reclamos y sugerencias en general.-

Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a beneficiar al vecino que denuncie a quienes tiran la basura en lugares no permitidos, con el beneficio de la eximición de sus impuestos, durante dos (2) meses, los que se le anexaran a la multa del infractor que será de 75 UF a 1500 UF.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA Nº 52/12